

BIEN QUE SE SACA A SUBASTA Y VALOR:

VEHICULO FURGONETA, Marca: RENAULT; Modelo: CLIO; Matrícula: 9242CSV y nº de Bastidor: VF1SBR7EF31009428. Ha sido valorado en 1.180 EUROS, según informe pericial número 599/14 emitido por la Oficina Pericial de Aragón -Peritos de Automóviles-.

El vehículo se encuentra precintado en CAMINO DEL ZURDO S/N de la localidad de VILLASTAR TERUEL siendo el depositario del mismo ALICIA CONEJOS VALERO.

Dado en TERUEL, a 12 de noviembre de dos mil catorce.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 60.921

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO JILOCA

PLIEGO DE CLAUSULAS PARA LA ENAJENACIÓN DE VARIOS BIENES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por esta Mancomunidad de Municipios de los siguientes vehículos, de su propiedad cuyas características son las siguientes:

1.-Camión Basurero NISSAN, MODELO ECO,T 160 MATRICULA TE-3377-H bastidor VWAM1116LVA396172.

1.- Retro Excavadora Pequeña. Marca JCB mod 1CX Matricula 2001, E-5325-BBN BASTIDOR 0807141.

3.- Retro Excavadora Grande. Marca KOMATSU MODELO WB93R Matricula 2001, E-3828-BBN BASTIDOR FKI93F21770

4.- Remolque caja Marca IFOR Williams GP 106 gm fabricado en 2001 Bastidor SCK600000Y0289687.

5.- Grupo electrógeno, generador Gesan DPS-100, motor Perkins .

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza:

1.-Camión Basurero NISSAN, MODELO ECO,T 160 MATRICULA TE-3377-H bastidor WW6M1116LVA396172.----- desde 2.687€

2.- Retro Excavadora Pequeña. Marca JCB mod 1CX Matricula 2001, E-5325-BBN BASTIDOR 0807141. desde 8.300€

3.- Retro Excavadora Grande. Marca KOMATSU MODELO WB93R Matricula 2001, E-3828-BBN BASTIDOR FKI93F21770.----- desde 15.000€

4.- Remolque caja Marca IFOR Williams GP 106 gm fabricado en 2001 Bastidor SCK600000Y0289687.----- desde 700€.

5.- Grupo electrógeno, generador Gesan DPS-663, motor Perkins.---- desde 7.206€.

CLÁUSULA CUARTA.

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno de la Mancomunidad.

CLÁUSULA SEXTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en la sede de la Mancomunidad Alto Jiloca, en Santa Eulalia Plaza Ayuntamiento nº. 1 en horario de 9h a 14 h, dentro del plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Las ofertas podrán presentarse, por correo postal, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha, sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del bien mueble patrimonial _____ [descripción del bien]». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

En función de las peculiaridades de la enajenación, el Ayuntamiento podrá establecer la exigencia de garantía provisión. En caso de que decida solicitarla, deberá fijar en el pliego el porcentaje.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 10% del valor de tasación del bien.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

— Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien mueble patrimonial _____ mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ____, de fecha _____, , hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el plazo máximo de un 10 días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, estando presentes un representante nombrado por cada uno de los municipios mancomunados. Se procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación y pago

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta de cada uno de los bienes, licitados individualmente

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta de cada uno de los bienes para que en el plazo máximo de 5 días, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de cuantos documentos sean precisos para el cambio de titularidad de los vehículos; entre ellos justificante de ingreso del precio ofertado por cada uno de los bienes, en cuenta bancaria de la Mancomunidad de Municipios Alto Jiloca que se indicará.

En caso de ser adjudicatario de más de un bien, el pago de cada uno de ellos se hará de forma individualizada, indicando en el concepto el nombre del vehículo que se paga

La fianza depositada del 10% del precio de salida de cada uno de los bienes por los que se puja, no será devuelta hasta que se justifique el cambio de titularidad del bien, trámite que debe llevar a cabo el adjudicatario.

Caso de los bienes que no requieran transferencia ante la DGT, la realización efectiva del ingreso del precio ofertado conllevará la transmisión de todos los deberes relativos a seguros, inspecciones, sanciones etc. Quedando la Mancomunidad dispensada de los mismos.

Los gastos de transferencia serán por cuenta del comprador.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Desistimiento.

En el caso de que en el plazo establecido, 5 días, el licitador no cumpla con el ingreso de la cantidad ofertada, se entenderá retirada su oferta (que supondrá la pérdida de la fianza depositada); procediendo a recabar documentación y pago al licitador siguiente, según la relación numerada de acuerdo con mejores ofertas económicas.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Retirada de vehículos.

Una vez adjudicado los bienes, el adjudicatario deberá retirarlo del lugar de almacenamiento actual, en Santa Eulalia, en el plazo de 20 días, siendo por su cuenta el transporte de los mismos.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones del Contratista

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Las adjudicaciones conllevarán la firma de contrato individualizado por cada uno de los bienes, contrato que el adjudicatario puede elevar a escritura pública, si lo desea; corriendo por su cuenta dichos gastos.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones públicas, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Santa Eulalia, a seis de noviembre de 2014.-El Presidente, Héctor Palatsi Martínez..